



Gobernación del
MAGDALENA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PROGRAMA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

SANTA MARTA - MAGDALENA

ABRIL – 2026



INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones constituye un factor de riesgo significativo para la salud física y mental de las personas, así como para la seguridad, el clima laboral y el desempeño en los entornos de trabajo. En el ámbito laboral, estas conductas pueden generar afectaciones en la productividad, aumento del ausentismo, ocurrencia de accidentes de trabajo, deterioro de las relaciones interpersonales y posibles consecuencias disciplinarias y legales.

La Gobernación del Departamento del Magdalena, en su compromiso con la protección integral de la salud, la seguridad y el bienestar de sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, reconoce la importancia de implementar estrategias preventivas orientadas al control del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones en el contexto laboral. En este sentido, el presente Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Otras Adicciones se consolida como una herramienta fundamental dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este programa tiene un enfoque preventivo, educativo y de acompañamiento, priorizando la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de factores protectores y la identificación temprana de situaciones de riesgo, garantizando siempre el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información y el acceso oportuno a rutas de atención y apoyo especializado. Su implementación contribuye al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y la prevención de riesgos laborales.

1. OBJETIVO:

Fomentar el autocuidado de la salud, a través de actividades de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de adicciones, desde la promoción de seguridad y salud en el trabajo y en cumplimiento al marco legal vigente.



1.1. Específicos:

- Identificar factores de riesgo y protectores relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito personal, familiar y laboral.
- Promover estilos de vida saludables mediante actividades educativas y de sensibilización.
- Actividades de prevención secundaria que permitan fortalecer conductas en el individuo para prevenir las adicciones.
- Fortalecer conductas protectoras a través de acciones de prevención dirigidas a grupos de riesgo.

2. ALCANCE

El programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA) aplica en todos sus niveles de dirección, servidores públicos, contratistas, aprendices y visitantes de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

3. DEFINICIONES

3.1. Abuso: Uso repetido y perjudicial de una sustancia o conducta que genera consecuencias negativas en la salud física, mental, social o laboral de la persona.

3.2. Adicción: Se define como un trastorno crónico y recurrente caracterizado por la búsqueda compulsiva y el consumo persistente de una sustancia psicoactiva, a pesar de conocer sus consecuencias negativas para la salud física, mental, social y laboral.

3.3. Alcohol: Agente tóxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico.

3.4. Alcoholemia: Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, que se debe expresar en mg de etanol por 100 ml de sangre total.

3.5. Alcohosensor: Sistema para determinar el alcohol en aire exhalado, de forma cualitativa o cuantitativa.

3.6. Intoxicación: Estado provocado por una dosis de absorción de una sustancia psicoactiva que produce trastornos en el plano de la consciencia, la cognición, la



percepción, el entendimiento, la efectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas y fisiológicas.

3.7. Desintoxicación: Proceso mediante el cual se elimina los efectos de una sustancia psicoactiva y la sustancia misma del organismo.

3.8. Desorden Mental: es una afección que impacta significativamente el pensamiento, los sentimientos, el estado de ánimo y el comportamiento de una persona, afectando su capacidad para relacionarse, trabajar y funcionar en la vida diaria, causando angustia y discapacidad.

3.9. Embriaguez: también conocida como intoxicación etílica, se define técnicamente como el estado fisiológico transitorio causado por la ingestión excesiva de alcohol, superando la capacidad del hígado para metabolizarlo, lo que provoca alteraciones en el sistema nervioso central.

De acuerdo con el Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez del Instituto Nacional de Medicina Legal, considerando criterios médicos y toxicológicos, el consumo de una serie de sustancias puede producir embriaguez:

- ✓ Sustancias depresoras: incluyendo entre otro alcohol, benzodiazepinas, fenotiacina, barbitúricos, opiáceos, disolventes y sustancias volátiles, etc.
- ✓ Sustancias estimulantes: coca y sus derivados, anfetaminas, etc.
- ✓ Sustancias alucinógenas: como hongos, LSD, drogas de diseño, yagé, etc.
- ✓ Sustancias con efectos mixtos: como éxtasis, cannabinoides y antidepresivos.

3.10. Psicoactiva: Se considera a toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular, intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones, modificando el estado anímico o alterar las percepciones.



3.11. Uso problemático de sustancias: Uso de cualquier sustancia en un contexto inapropiado o impropio, que resulta en consecuencias potencialmente peligrosas para el individuo u otras personas.

4. RESPONSABLE

4.1. Oficina de Talento Humano:

- Realizar la publicación y divulgación de la política y demás medidas de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, junto con diferentes niveles de la entidad.
- Manejar los casos de consumo de alcohol y uso de drogas de manera efectiva y confidencial.
- Asegurar la implementación del procedimiento para el control de alcohol y drogas en las diferentes dependencias.
- Asegurar que todas las entidades contratistas cumplan con la política de alcohol y drogas de la Gobernación, mientras sus funcionarios estén prestando servicios para la entidad.
- Brindar asesoría y actuar en cuanto a medidas disciplinarias con relación al cumplimiento del reglamento interno del trabajo y demás medidas organizacionales.
- Gestionar los recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos necesarios para la implementación del programa de prevención

4.2. Secretarios de despacho, jefes de oficinas asesoras, jefes de oficina, gerente de proyecto y asesores de despacho.

- Informar a su jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier caso de presunción de estado de embriaguez o drogas que se presente.
- Estar atento ante la presencia de algún caso sospechoso y reportarlo de inmediato a Oficina de Talento Humano SST
- Participar activamente como referentes y difusores de las políticas, medidas y demás campañas de prevención del consumo y adicciones.
- Prever detrimentos en el desempeño de los funcionarios y cambios conductuales significativos. (por ejemplo; aumento de ausentismo o impuntualidad, incumplimiento en las tareas o errores frecuentes en las mismas, ausencia muy frecuentemente del área de trabajo, problemas en las tareas de rutina y aumento de conflictos y relaciones interpersonales.



4.3. Funcionarios

- Informar al jefe inmediato sobre cualquier caso sospechoso de consumo, posesión o distribución de alcohol o de SPA en cualquier dependencia de la Gobernación.
- Conocer y cumplir con la política y demás medidas de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones.
- Cumplir con lo contemplado en el programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones
- Someterse a los exámenes y demás acciones preventivas que rigen alrededor de este programa.
- Solicitar de manera voluntaria la realización de la prueba de aliento para descartar algún grado de embriaguez.
- Solicitar asistencia médica en caso de alcoholismo y/o drogadicción.
- Colaborar con el área de Oficina de Talento Humano y SST, en los procesos de desarrollo de este programa.
- Brindar información necesaria durante las investigaciones de accidentes o incidentes laborales posiblemente relacionados con el uso de alcohol y/o drogas.
- Promover la participación y/o divulgación de información en la familia, con el objetivo de adquirir el hábito de "NO consumo".
- Participar en los planes de ayuda establecidos en caso de necesidad, e informar sobre el consumo de medicamentos de control a su jefe inmediato de forma oportuna.

4.4. Área de SG SST

- Diseñar e implementar este programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, como parte de la integral de la promoción de hábitos saludables y el bienestar de los funcionarios.
- Asegurar que en las investigaciones de accidentes o incidentes relacionados con el trabajo se realicen teniendo en cuenta la asociación de casos con el uso de alcohol y/o drogas acordes a la política.
- Brindar asesoría a los líderes en la identificación, análisis y control de los posibles casos de alcoholismo y/o drogadicción entre funcionarios.



- Realizar evaluación de la prueba de aliento y neurológica de caso probable de alcohol y/o drogas que la requiera.
- Coordinar la toma de muestras aleatorias de prueba de forma anual o según se acuerde en las actualizaciones o revisiones del presente documento.
- Coordinar la realización de la prueba confirmatoria en el tiempo estipulado.
- Colaborar con el enlace de instituciones públicas y/o privadas para la asistencia especializada de los funcionarios con problemas de alcoholismo y/o drogadicción.
- Implementar capacitaciones preventivas sobre el abuso de alcohol y/o consumo de drogas dirigidas a funcionarios y familiares.
- Notificar al jefe de oficina de talento humano, al jefe inmediato del funcionario cuando un resultado de examen sea positivo o al supervisor del contrato cuando se trate de un contratista.
- Mantener los registros de pruebas de alcohol actualizados y de manera confidencial.
- Participar activamente en el manejo de situaciones de consumo de alcohol y/o Sustancias psicoactivas.
- Velar porque los resultados de las pruebas de alcohol y/o drogas sean tratados con confidencialidad, tenga su debida confirmación y no sean utilizados como mecanismos intimidatorios para despidos ni para intromisiones en la vida privada de funcionarios.

4.5. Copasst y Cocol:

Las responsabilidades de los comités están alineadas con la promoción de ambientes laborales saludables, con la prevención del consumo de alcohol y de sustancia psicoactivas y el fomento de una cultura de autocuidado a través de las siguientes acciones:

- Apoyar a las áreas de SST y Talento humano en las campañas informativas sobre los efectos del consumo de PSA y los beneficios de la prevención y promoción de la salud.
- Asegurar la divulgación a todos funcionarios de la Gobernación en las distintas dependencias, de las medidas de prevención del consumo de



alcohol y SPA (Política) y otros elementos clave del presente programa preventivo.

- Ejercer liderazgo en las diferentes dependencias de la Gobernación para la promoción de la salud física y mental.
- Mantenerse informados en temas de prevención, vigilancia, detección y orientación de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Identificar situaciones que puedan estar vinculadas al consumo problemático y articular con el área de SST y Talento humano las acciones que se tomaran sobre las situaciones de exposición y los casos de incumplimiento identificados, derivarlos a las áreas competentes.
- Fomentar valores y prácticas que reduzcan factores de riesgo asociados al consumo de SPA y fomenten los factores protectores psicosociales.
- Colaborar con la elaboración, revisión y actualización de las políticas internas de prevención, diseñar e implementar las campañas de promoción de la salud.
- Conocer las redes de apoyo existente públicas o privadas (Ministerio, secretaria, EPS, ARL, Caja de compensación, Fundaciones, etc), para personas con problemas de consumo de alcohol y drogas.
- Recibir quejas o reportes que puedan involucrar conductas asociadas al consumo y garantizar la confidencialidad (COCOL).
- Coordinar acciones preventivas y correctivas con el área de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL para el fomento de los hábitos saludables y la prevención del consumo problemático.

4.6. La ARL

- Brindar soporte y asesoría para el desarrollo y ejecución del programa, así como difundir las herramientas de prevención establecidas por el Ministerio Trabajo para fortalecer la prevención en el entorno de trabajo.
- Colaborar en la elaboración e implementación de programas de prevención y control del consumo de alcohol y SPA.
- Brindar formación a los equipos de trabajo sobre riesgos laborales asociados al consumo, además de normativas, derechos y deberes relacionados.



- Realizar monitoreo continuo de las estrategias implementadas, midiendo resultados, el impacto de las acciones y la efectividad del programa.
- Articular esfuerzos con el Comité de Convivencia Laboral, el área de SG-SST y otros actores internos o externos para asegurar un abordaje integral.

5. DOCUMENTOS RELACIONADO

5.1. Ley 30 de 1986. *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones"*

5.2. Resolución 4225 de 1992. *"Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo"*

5.3. Decreto 1295 de 1994. *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*

5.4. Ley 1335 de 2009. *"Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. El Congreso de Colombia"*

5.5. Ley 1566 de 2012. *"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas"*

5.6. Resolución 3280 de 2018 *"Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y*

Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación"

5.7. Ley 1952 de 2019: *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*



5.8. Resolución 089 de 2019 *"Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"*

5.9. Resolución 1843 de 2025 *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"*

5.10. Decreto 728 de 2025 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"*

5.11. Ley 2460 de 2025. *"Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"*

6. MECANISMOS DEL PROGRAMA

El programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y otras adicciones; así como la aplicación de la política en los diferentes frentes de trabajo; se plantea en primer lugar como un mecanismo preventivo, dirigidos a proteger la salud y la seguridad de los funcionarios y en segundo lugar, como una manifestación de responsabilidad frente a la sociedad a través del apoyo de los afectados por este problema.

6.1. Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y otras adicciones

Consiente de la importancia del cuidado de la salud y el bienestar de los funcionarios, establece su política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y otras adicciones, en los entornos laborales, asumiendo el compromiso de promover la salud y prevención de la enfermedad y a través de acciones que generen hábitos de vida saludables; cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los funcionarios.

6.2. Actividades de sensibilización del Programa

En esta se desarrolla la planeación de las actividades del programa, considerando los criterios y parámetros previamente definidos y soportados mediante la



documentación normativa, con el fin de asegurar que las actividades se lleven a cabo bajo condiciones especificadas.

Se inicia con la identificación desde la percepción de los funcionarios frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a través de la escala ACT, luego la recolección sistemática de datos relevantes para su análisis e interpretación con el fin de definir acciones preventivas orientadas al fomento de estilos de vida y trabajo saludables

Con las actividades de intervención, se garantiza el control/ prohibición del uso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas durante las jornadas de trabajo, incluyendo los tiempos de descanso o traslados en cualquiera de las dependencias o instancias de la Gobernación en donde el funcionario desarrolle sus labores.

6.3. Actividades de Capacitación

Se plantean una serie de actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios y contratistas, que buscan mejorar la comprensión de riesgos relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y drogas y el fomento del bienestar tales como:

- Socialización del programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones.
- Sensibilización sobre la prevención del consumo de sustancias psicopáticas y otras adicciones comportamentales.
- Campañas educativas orientadas a la prevención del consumo problemático y a la información sobre las diferentes adicciones, resaltando los beneficios para la salud y el bienestar asociados al no consumo, así como la identificación de señales tempranas de uso y abuso de sustancias.
- Entrenamiento en estrategias de afrontamiento y manejo de agentes estresores. (estrés).
- Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y personales, apuntando a la calidad de vida de las personas. Programa de estilo de vida saludable
- Autocuidado con énfasis en autoestima, autoconfianza y autocontrol.



- Apoyo en afiches, videos o comunicados con mensajes alusivos a la prevención de adicciones para generar conciencia entre los funcionarios.

6.4. Desarrollo Simultáneo del Programa de Riesgo Psicosocial

La Gobernación del Departamento del Magdalena con su equipo de especialistas en la gestión psicosocial y la Oficina de Talento humano, adelanta un programa de actividades de bienestar laboral simultáneo y permanente para el control de riesgo psicosocial, donde se priorizan los riesgos y áreas críticas, así como alternativas de control e intervención para una gestión eficaz.

Uno de los principales elementos del programa de prevención de adicciones, es el análisis estadístico de los casos identificados, mediante la encuesta de riesgo psicosocial relacionadas con consumo. que permita establecer factores de riesgo y medidas de control preventivas, para abordar de manera integral a través de un plan de trabajo estructurado de acompañamiento y gestión del autocuidado; además de ofrecer servicios de acompañamiento psicosocial individual, con el fin de ser orientados en caso de alguna situación problemática que presente.

6.5. Servicios de ayuda al funcionario

El servicio de ayuda es el componente del programa que busca orientar al funcionario con problemas de alcohol y/o sustancias psicoactivas para que de forma voluntaria notifique este hecho a la entidad y este lo pueda orientar en la ruta de atención por su EPS o Centro Especializado para que inicie el tratamiento que requiere.

6.6. Intervención de Casos del Programa

Es fundamental identificar los casos desde el momento en que el funcionario informa a la entidad sobre su condición y gestionar el acompañamiento profesional correspondiente. Además, se deben considerar las recomendaciones o restricciones emitidas por el médico laboral durante los exámenes médicos periódicos y/o similares.

Los funcionarios pueden solicitar orientación o apoyo en salud en cualquier etapa de la situación, ya sea ante un uso problemático, abuso, o cuando se reconoce una condición de dependencia o adicción.





6.7. Tratamiento y Rehabilitación

Cuando se ha realizado la identificación de un caso, se establece un acompañamiento como puerta de entrada al programa y posteriormente el funcionario debe solicitar cita a su EPS o alguna de las instituciones reconocida a nivel local (puede ser también remitido desde su EPS) para llevar a cabo su tratamiento y seguimiento por profesionales del área de la salud; además cuenta con la línea de orientación psicosocial en temas de salud mental de la ARL, en la cual puede solicitar los servicios psicológicos para que le orienten o direcciones sobre medidas de prevención y control de comportamientos adictivos.

Nombre	Servicio	Contacto
FUSAM - Fundación Santa Marta por el Niño	Psiquiatría, psicología clínica, psicoterapia individual y familiar, hospitalización, hospital día. Atiende consumo problemático de sustancias dentro del abordaje en salud mental. Para niños, adolescentes y adultos Diagnóstico, manejo clínico, apoyo a procesos de rehabilitación	Calle 26 # 4-05 Teléfonos: +57 (5) 431 0747 / +57 316 636 0077 Correo: info@fusam.com.co
Hospital Universitario Fernando Troconis	Consulta psiquiátrica, Unidad de Salud Mental, atención a trastornos por consumo de sustancias. Atención de casos severos, urgencias psiquiátricas, desintoxicación hospitalaria	Calle 23 con Cra 14,
Centro de Rehabilitación Integral Sembrando Esperanzas S.A.S	Atención integral en salud mental, psicología y psiquiatría Tratamiento de adicciones. Atención clínica ambulatoria y seguimiento	Calle 20 # 11-35, Cra. 21 #15-99 Teléfono: +57 317 3720409



Centro de Atención Integral de Rehabilitación del Magdalena S.A.S. (CAIREMAG)	Atención integral en rehabilitación y salud mental (incluye manejo de adicciones).	+57 300 647 8308 Calle 21 No. 21-38, Barrio Jardín Teléfonos: 605) 435 8005 301 657 8318 Email: cairemagipssas@gmail.com
Fundación Hogares Bethel	Rehabilitación de adicciones a alcohol y sustancias psicoactivas, reintegración social y espiritual. Programas residenciales Acompañamiento psicosocial Orientación familiar Enfoque comunitario Opera en Santa Marta y otros municipios del Magdalena	Teléfono: 3218618297 hogaresbethel@gmail.com

LINEA DE SALUD MENTAL - ARL SURA



En la línea **WhatsApp 3152757888**,
digita en este orden:

Opción 1 para aceptar términos y condiciones > Opción 1 para Seguros SURA (Póliza y PAC) > Opción 1 para Seguros para personas > Finaliza con **Opción 0 para Acompañamiento en salud mental.**



O puedes marcar nuestra **Línea telefónica Nacional:**
018000511414. Opción 1 y luego opción 4.



6.7.1. Las fases de acción del programa para garantizar atención, tratamiento y rehabilitación:

Fase 1: Atención médica inicial por la IPS afiliada

En esta fase se realiza la valoración médica inicial por parte de la IPS a la cual se encuentra afiliada el funcionario. Durante esta atención se identifican los síntomas, antecedentes y condiciones de salud, con el fin de determinar la necesidad de continuar con una evaluación especializada.

Fase 2: Diagnóstico integral especializado.

Posteriormente, se lleva a cabo un diagnóstico integral realizado por profesionales especializados de la atención recibida por parte de la IPS, quienes evalúan de manera detallada la condición de la persona. Este proceso permite establecer un diagnóstico preciso y definir el plan de intervención más adecuado según las necesidades identificadas.

Fase 3: Fase Tratamiento inicial

Con base en el diagnóstico establecido, la IPS correspondiente, se implementará el abordaje terapéutico requerido, el cual podrá incluir intervenciones médicas, psicológicas, sociales o de rehabilitación, de acuerdo con las necesidades identificadas. Asimismo, la entidad desarrollará estrategias orientadas a fortalecer el proceso psicológico y favoreciendo la recuperación y el bienestar del funcionario.

Fase 4: Manejo de la desintoxicación, posibles síndromes de abstinencia y general de la adicción

Incluyendo aspectos médicos, cognitivo-conductuales, psicosociales, ocupacionales y familiares. Si hay alteraciones mentales simultáneas requieren manejo específico. A cargo de la Institución a la que fuere remitido el funcionario.

La Gobernación del Departamento del Magdalena y la Institución a la que fue atiende el funcionario, deben velar por el tratamiento de la confidencialidad del caso, dentro y fuera de la entidad, evitando el estigma hacia las personas, que implica la calificación de adicto o alcohólico.



Manteniendo el respeto por el paciente, pero considerando la obligación de la Gobernación de Garantizar ambientes sanos y seguros de trabajo a sus funcionarios, se deben establecer un plan de rehabilitación donde el funcionario expresa su voluntad de ingresar al programa de rehabilitación que la entidad defina.

La información generada dentro del proceso de rehabilitación será manejada única y exclusivamente por la oficina de talento humano y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y será de estricta reserva y confidencialidad.

6.8. Recursos

Los recursos que se utilizarán para la ejecución del programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones serán de tipo administrativo, de infraestructura y humano. En cuanto a los recursos administrativos, se dispondrá de la planificación, coordinación, gestión documental y apoyo institucional necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades. Los recursos de infraestructura estarán representados por los espacios físicos y tecnológicos requeridos para la realización de jornadas de sensibilización, capacitaciones, campañas educativas y demás acciones del programa. Finalmente, los recursos humanos estarán conformados por el personal calificado de la entidad.

El responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del programa será el líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Las actividades a desarrollar estarán articuladas con el Programa de Riesgo Psicosocial, el cronograma de actividades establecido y el Programa de Hábitos de Vida Saludable, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, control y mejora continua de las acciones orientadas al bienestar de los funcionarios.



6.9. Indicadores

Indicador de incidencia:

$$\frac{\text{N.º de casos nuevos presentados}}{\text{N.º de funcionarios}} \times 100$$

Nota: Este indicador se utiliza para conocer los casos nuevos que ingresan al programa con respecto a la población expuesta.

7. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Elaboró:  Johanna Vanegas Paredes	Revisó:  Mario Medina Pérez	Aprobó:  Julieth Idárraga Zabala
Cargo: Contratista OTH	Cargo: Jefe Oficina Talento Humano (E)	Cargo: Secretaria General
Fecha: 23/04/2026	Fecha: 23/04/2026	Fecha: 23/04/2026